

## Propuesta de Enmiendas del Reglamento de Presupuestos Participativos.

### Reglamento de Presupuestos Participativos

#### En amarillo las propuestas de inclusión

#### En rojo las propuestas de supresión

El Reglamento de Presupuestos Participativos se regula y abre su participación a la ciudadanía basándose en el Art. 23 de la Constitución Española:

1. Los **ciudadanos** tiene el **derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes**, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

El Reglamento de Presupuestos Participativos es un documento elaborado este primer año por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, propuesto y consensado por el Grupo Motor y los representantes políticos de los ciudadanos (en próximas ediciones será autorregulado íntegramente por el propio Grupo Motor, conformado por consejos sectoriales, grupos políticos, organizaciones sindicales, asociaciones vecinales y de todo tipo de la localidad), en donde se establece el proceso de participación de la ciudadanía en la gestión de los **Presupuestos Participativos que anualmente se presentaran**, así como de sus reglas de funcionamiento.

El Reglamento de Presupuestos Participativos será dinámico en su aplicación, y se podrán presentar propuestas de enmiendas que se revisará anualmente para realizar modificaciones si se estiman necesarias por el conjunto del Grupo Motor y posteriormente ratificado en Pleno Municipal, ya que es a la vez un documento con el que se compromete el equipo del Gobierno Municipal y la totalidad del Pleno del Ayuntamiento.

Los Presupuestos Participativos son una herramienta de participación y gestión del municipio, mediante la cual los vecinos pueden proponer sobre el destino de parte de los recursos municipales. Tienen como principal objetivo la participación directa de la ciudadanía, estableciéndose demandas y preocupaciones en materia de gastos e inversiones, para que sean incluidos en los presupuestos municipales anuales, priorizando necesidades y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados por el Ayuntamiento. Los ciudadanos dejan de ser simples observadores para convertirse en protagonistas de la gestión pública, haciendo una administración más moderna y transparente, permitiendo un acercamiento real entre los vecinos y políticos.

## 1. PRINCIPIOS BÁSICOS QUE REGIRÁN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

### 1.1. Carácter abierto y universal

El proceso será abierto y universal para todos los vecinos empadronados en San Lorenzo de El Escorial. El Ayuntamiento tiene que ser una institución cercana al ciudadano y debido a esa cercanía, que sea posible introducir altas cotas de participación vecinal en las decisiones municipales, en el sentido que marca la normativa expuesta, como así se manifiesta en el reglamento de participación ciudadana, artículo 23 de la Constitución española, artículos 69 y siguientes de la Ley 7/1985 del 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Cada participante tiene la misma capacidad de decisión salvo las restricciones por edad realizadas en el apartado de participantes. La votación será universal (una persona, un voto).

### 1.2. Participación inclusiva

Se fomentará la participación ciudadana de todos los colectivos, consejos sectoriales, grupos políticos, organizaciones sindicales, asociaciones vecinales y de todo tipo de la localidad. sociales en el diseño y seguimiento del proceso, con especial atención a las mujeres, a los menores y a los grupos en riesgo de exclusión, favoreciendo en todo momento la diversidad social, cultural, generacional, etc.

### 1.3. Diálogo

Se reconoce y respeta la diversidad de opiniones y visiones, como elemento para la construcción de consenso a través del diálogo, aceptando y respetando las diferentes opiniones.

### 1.4. Solidaridad empática

Será de valorar actitudes adecuadas al propósito de este Reglamento para asumir los problemas de los otros como internos, construyendo un proyecto común en beneficio del conjunto de la ciudadanía y la localidad.

### 1.5. Aplicación de la justicia social, la sostenibilidad, la no discriminación y contra el maltrato

Las decisiones tomadas tendrán en cuenta criterios de justicia social, refiriéndose a las nociones fundamentales de igualdad de oportunidades y de derechos humanos basadas en la equidad y, que valoramos imprescindible para que los ciudadanos puedan desarrollar su máximo potencial y aporten en beneficio de su municipio. No se tendrán en cuenta las iniciativas o proyectos que hagan distinción o segregación, que atenten contra la igualdad de las personas, que supongan maltrato animal o deterioro del medio ambiente.

### 1.6. Transparencia

Se establecerán los canales de comunicación e información necesarios durante todo el proceso, desde su apertura hasta el seguimiento de la ejecución de las decisiones adoptadas, para asegurar la transparencia.

#### 1.7. **Eficacia y eficiencia**

Se buscará, como valor añadido, la optimización de los recursos presupuestarios.

#### 1.8. **Corresponsabilidad y gestión municipal**

La administración pública y ciudadanía son igualmente capaces en la identificación de las necesidades y la propuesta de solución de los problemas. El Pleno Municipal a petición del Grupo Motor podrá nombrar Observadores\* de proyecto que formen parte de la ciudadanía para acompañar en la gestión e implementación de los proyectos, siendo figuras consultivas.

\*Observador: La **observación de proyectos participativos** será una disciplina semi-técnica al alcance de cualquier ciudadano. Deberá comprometerse con su localidad y cuyo objetivo es hacer seguimiento del proyecto, trasladar peticiones ciudadanas e informar al Pleno de cualquier sospecha de fraude en los proyectos. Este cargo no será remunerado ni se considera un cargo público, quedando exento de responsabilidad legal. Es un nombramiento meramente consultivo. No tendrá capacidad de decisión sobre el proyecto pero si tendrá voz en cualquier punto del proyecto.

#### 1.9. **Respeto a los acuerdos**

La participación ciudadana se fundamenta en el compromiso de llevar adelante las decisiones concertadas entre todos los actores.

#### 1.10. **Continuidad del proceso**

El Reglamento actual tendrá un carácter continuo que enlace con los siguientes procesos participativos.

## 2. PARTICIPANTES Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Todo el proceso de los Presupuestos Participativos estará abierto a los vecinos empadronados en San Lorenzo de El Escorial mayores de 16 años (Empadronados con DNI), sin distinción alguna, estén organizados en asociaciones, grupos o colectivos activos o a título individual. Es importante señalar que el proyecto de Presupuestos Participativos 2016-2017 tiene carácter de proyecto piloto.

### 2.1. **Ayuntamiento**

Representado por los grupos políticos presentes en el pleno, Alcaldía y Concejalía de Participación Ciudadana por las atribuciones que se derivan de sus competencias, el Ayuntamiento lidera y es el responsable técnico y político último de todas las acciones en el marco de Presupuestos Participativos 2016-2017.

## 2.2. **Grupo Motor**

Estará compuesto por los vecinos, consejos sectoriales, grupos políticos, organizaciones sindicales, asociaciones vecinales y de todo tipo de la localidad de San Lorenzo de El Escorial que, de manera libre y responsable, quieren participar en el proceso propuesto por la Alcaldía y su Concejalía de Participación de elaboración de los Presupuestos Participativos 2016-2017, en que excepcionalmente para este año por tratarse de una experiencia piloto también participarán en este grupo Alcaldía y la Concejalía responsable de esta área si así lo considera el Grupo Motor. Las labores que acometerá este Grupo Motor son: organizar, contactar, difundir, proponer y ejercer seguimiento en la ejecución de las acciones para que los Presupuestos Participativos 2016-2017 se desarrollen de manera positiva y eficiente.

Analizará y propondrá los criterios que tendrán prioridad en el momento de la selección de proyectos, en función de su impacto en materia de medioambiente, igualdad, tercera edad, juventud, promoción de la salud, infancia, movilidad sostenible y cuantos temas estimen.

Se reunirá periódicamente, organizándose para el buen cumplimiento de sus funciones, contando con el apoyo y asesoramiento puntual de técnicos que considere la Concejalía para aclaración de temas específicos.

El Ayuntamiento proveerá al Grupo Motor de los espacios y material necesarios para su adecuado funcionamiento.

## 2.3. **Comisión Evaluadora**

Está conformada por personal de los servicios técnicos, jurídicos y económicos municipales designados por el Ayuntamiento, además de los miembros del Grupo Motor. La Comisión Evaluadora tendrá como finalidad examinar la legalidad, aplicabilidad y viabilidad de las propuestas, según los siguientes criterios:

- 1) Viabilidad técnica (la propuesta se puede realizar y respeta la normativa vigente).
- 2) La propuesta está dentro de las competencias y presupuesto asignado al proceso.
- 3) Las propuestas serán acordes a lo establecido en el punto 1 de este documento (Principios básicos que regirán los presupuestos Participativos 2016-2017).

Se podrán hacer propuestas de inversión o de gasto corriente pero no se admitirán propuestas de subvenciones por razones normativas.

Así mismo, las propuestas que no sean de competencia municipal se estudiarán y el Ayuntamiento se compromete a realizar las gestiones necesarias ante las instituciones competentes, para su posible desarrollo.

La Comisión Evaluadora se encargará de hacer la selección de las propuestas que sean de competencia municipal.

Las propuestas denegadas tendrán su justificación y se publicará.

La decisión última y la responsabilidad última sobre la aprobación y ejecución de los proyectos, será siempre de los representantes democráticamente elegidos en los correspondientes procesos electorales. En este caso esa responsabilidad recae en el equipo de gobierno municipal.

#### 2.4. Ciudadanía

Cualquier persona, grupo político, asociación, sindicato, grupo o colectivo de vecinos de San Lorenzo de El Escorial, podrá ser partícipe de las actividades que se desarrollen dentro del marco de los Presupuestos Participativos 2016-2017 (salvo la excepción apuntada en el apartado 2, referente a la edad de los participantes).

### 3. PARTIDA PRESUPUESTARIA Y EJECUCIÓN

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial reservará de los presupuestos municipales la cantidad de 100.000 euros, para el programa de Presupuestos Participativos 2016-2017.

La cantidad máxima por proyecto será de €100.000

La ejecución, contratación y dirección de los proyectos será por parte del ayuntamiento.

### 4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y CALENDARIO

Las propuestas, proyectos e iniciativas deberán cumplir con este Reglamento de Presupuestos Participativos y respetar la igualdad entre todos los vecinos de San Lorenzo de El Escorial, así como el marco de los Derechos Humanos.

La Comisión Evaluadora estudiará las propuestas presentadas con el objetivo de aprobar las que cumplan estas características, además de confirmar su viabilidad técnica y económica. La decisión última y la responsabilidad última sobre la aprobación y ejecución de los proyectos, será siempre de los representantes democráticamente

elegidos en los correspondientes procesos electorales. En este caso esa responsabilidad recae en el equipo de gobierno municipal.

**Fecha a determinar**, a las 18:00h., en la Casa de Cultura, salón de actos, tendrá lugar una reunión para la explicación de los Presupuestos Participativos 2016-2017, con ejemplos prácticos.

**Fecha a determinar** presentación de las propuestas que deberán realizarse mediante **las fichas correspondientes** que se pondrán a disposición de los vecinos. Deberán completarse todos los apartados para que las propuestas puedan tenerse en cuenta. Las iniciativas pueden ser presentadas (1) en mano en el propio Ayuntamiento, conserjería del Ayuntamiento en la Plaza de la Constitución, oficinas del Polideportivo del Zaburdón; también en el área de Educación (planta alta del Mercado, C/ Francisco Muñoz, 2), Escuela de Música (C/ Vista Bella), y en otras áreas, en horario de atención al público;

(2) mediante correo electrónico: [participacion@sanlorenzodeelescorial.org](mailto:participacion@sanlorenzodeelescorial.org);

(3) *on-line* en la página web: <https://sanlorenzodecide.wordpress.com>, una vez concluida la primera reunión de explicación de los Presupuestos Participativos 2016-2017.

Una misma persona o colectivo podrá **presentar un máximo de 3 propuestas**, rellenando **una ficha por cada propuesta**. Las propuestas presentadas por asociaciones, grupos o colectivos deberán ser identificadas como tal, con el nombre del mismo y persona responsable.

La Comisión de Evaluación puede solicitar de los proponentes aclaraciones sobre su iniciativa o proyecto.

Los vecinos son libres de presentar las iniciativas con la temática que estimen oportuno.

Se invita a presentar iniciativas que mejoren la sostenibilidad y/o la utilidad social para todo el municipio de San Lorenzo de El Escorial, que atiendan necesidades prioritarias no cubiertas en materia de infraestructura y equipamientos en el marco de un equilibrio territorial, atendiendo a más de una zona.

**En definitiva**, se busca propuestas que redunden en la mejora de la calidad de vida de todos los vecinos de San Lorenzo de El Escorial, así como aquellas que reflejen las principales necesidades de la población.

**Fecha a determinar**, de 18:00h. a 21:00h., en la Casa de Cultura, sala Manuel Andújar, defensa de los proyectos y **votación**.